

Capítulo 1

Negligencia empresarial minera y la afectación a la salud en La Oroya

*Jose Luis Santivañez Sanchez, José Eladio Luna Palacios,
Piero Alexander Santivañez Sanchez, Leida Yazury Ramirez
Pujaico, Josue Renato Montoya Sanchez*

Santivañez Sanchez, J. L., Luna Palacios, J. E., Santivañez Sanchez, P. A., Ramirez Pujaico, L. Y., & Montoya Sanchez, J. R. (2026). Negligencia empresarial minera y la afectación a la salud en La Oroya. En G. Barreno, (Coord). *Saberes en ejercicio. Desarrollos transdisciplinarios en salud desde territorios latinoamericanos* (Vol. III). (pp. 21-44). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.470.c949>



Negligencia empresarial minera y la afectación a la salud en La Oroya

Resumen

La contaminación ambiental generada por las actividades minero-metalúrgicas representa uno de los problemas socioambiental de mayor relevancia por la afectación que genera sobre los ecosistemas, la salud y la dignidad de la población peruana. Uno de los casos de mayor trascendencia se encuentra en la ciudad de La Oroya, por la actividad negligente del Complejo Metalúrgico de la Oroya. Por tal razón, el estudio tuvo como objetivo analizar cómo la contaminación ambiental minera afecta en la salud en la población de La Oroya. Desde la metodología, enfoque cualitativo, método hermenéutico y la técnica documental. El uso de análisis documental de fuentes normativas, jurisprudenciales y científicas, incluyendo informes de Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Concluyó que, en el caso de La Oroya evidencia una problemática compleja en la que confluyen factores históricos, industriales, sociales, sanitarios y jurídicos. La operación prolongada del Complejo Metalúrgico de La Oroya ha generado una contaminación acumulativa de aire, suelo y agua con impactos directos en la salud humana, especialmente en la población infantil. Desde la dimensión social, se evidencia una afectación en los estilos de vida de la población y un trato desproporcionado a las poblaciones vulnerables. Desde la dimensión sanitaria, la exposición crónica al plomo ha generado daños irreversibles en el desarrollo humano, incluyendo efectos intergeneracionales. Desde la dimensión jurídica, el caso revela la insuficiencia de los mecanismos normativos estatales de prevención y fiscalización.

Palabras clave: calidad de vida; contaminación; derecho a la salud; gestión ambiental; minería.

Introducción

A nivel mundial, la negligencia empresarial minera es considerada una de las problemáticas más presentes en la historia. Esta problemática se manifiesta en la contaminación ambiental y la violación de los derechos humanos, provocando daños a la salud pública y al medio ambiente (Salas & Estupiñan, 2024). Muchas empresas anteponen sus intereses financieros frente al cumplimiento de las regulaciones ambientales, lo que impide mitigar los riesgos ambientales. Por lo que, son investigadas por provocar la contaminación de ríos, la pérdida de flora y fauna, la degradación de los suelos y por la vulneración de derechos colectivos que impiden garantizar el bien común (Mazzucato, 2024).

En Europa, el Tribunal de Derechos Humanos ha incorporado el principio de “cláusula de lo posible” que busca equilibrar las exigencias de los derechos con la escasez de los recursos. Este principio condiciona el cumplimiento de los derechos fundamentales y, a la vez, refuerza la legitimidad al permitir que las mayorías políticas tomen las decisiones distributivas (Munaretto, 2024).

Por parte de la ONU, este organismo ha otorgado el rango de derecho humano al derecho a un ambiente sano. El derecho a un ambiente sano aborda los factores de riesgo ambiental —como la contaminación y la exposición a químicos— están relacionado con múltiples enfermedades y lesiones, lo que evidencia que es esencial para la salud humana (Iglesias, 2022). Asimismo, este organismo internacional ha reconocido el derecho a la salud como aquel que goza el ser humano para acceder a servicios de salud de calidad (Binagwaho & Mathewos, 2023). El derecho a la salud es considerado un derecho humano interrelacionado con el medio ambiente y otros derechos (Montel et al., 2022).

La actividad minería es considerada una de las actividades económicas que generan mayores ingresos a un país. En esta línea, los Estados han intentado aplicar un conjunto de medidas que permitan mitigar los casos de contaminación ambiental, garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales del ser humano (Gürel, 2022). No obstante, las múltiples jurisprudencias y los conflictos socioambientales

presentes evidencian que todavía persiste el reto de resolver los casos de contaminación ambiental (Łazowski, 2024).

En América Latina, se ha establecido la CADH y el Acuerdo Ecazú que representan el marco de los derechos humanos ambientales en la región. Estos instrumentos aspiran a la equidad en un sistema de justicia socioambiental (Aguilera, 2024). El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha considerado al derecho a un ambiente sano como un derecho humano autónomo que posee un alcance tanto colectivo —protege a las generaciones futuras— como individual —violación genera afectaciones a las personas (Basaure, 2021).

Según Prince (2023), la actividad minera provoca grandes conflictos socioambientales representando el 81% en esta región en el año 2023, en países como México (17%), Chile (16%), Perú (15%), Argentina (11%), Brasil (10%) y Colombia (6%). Estos conflictos socioambientales se dan a raíz del incumplimiento normas ambientales por parte de empresas que provocan vulneraciones de los derechos fundamentales de un sector de la población, identificándose al Perú en tercera posición.

En el Perú, la minería es considerada como el pilar fundamental de la economía dado que aporta en gran parte en el PBI. Al tratarse de una actividad extractiva de recursos naturales, su ejecución impacta directamente en el entorno ambiental, cuya protección cuenta con un reconocimiento constitucional y de otras leyes que exigen el cumplimiento de diversas obligaciones en materia ambiental, orientadas a prevenir o reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente (Nuñez et al., 2023).

La contaminación ambiental generada por las actividades minero-metalúrgicas representa uno de los problemas socioambiental de mayor relevancia por la afectación que genera sobre los ecosistemas, la salud y la dignidad de la población peruana. Uno de los casos de mayor trascendencia se encuentra en la ciudad de La Oroya, cuya actividad se ha caracterizado por la actividad minería realizada por el Complejo Metalúrgico de la Oroya, considerado como una de las principales fuentes de emisión contaminante en la región de Junín (Coronel, 2026).

Desde el inicio de operaciones del Complejo Metalúrgico de La Oroya en 1922, bajo la administración de la Cerro de Pasco Corporation, la zona ha sido expuesta de manera continua a emisiones de metales pesados como plomo, arsénico, cadmio y dióxido de azufre. A lo largo del tiempo, la gestión del complejo pasó por diferentes actores: la nacionalización en 1974 bajo Centromin Perú S.A., su privatización en 1997 a Doe Run Perú S.R.L., la paralización de actividades en 2009, y su reactivación en 2023.

En el año 2023, el Complejo La Oroya (CMLO) reinicia sus operaciones después de treces años de estar paralizada bajo la dirección de la empresa Business Perú. Esta empresa se encuentra comprometida en cumplir con las indicaciones de las instancias nacionales e internacionales con respecto al cuidado del medio ambiente, el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y con promover la integración de la población afectada de las actividades extractivas. No obstante, persiste la percepción de la población de un actuar negligente de la empresa minera ante el no cumplimiento de las indicaciones establecidas en la CIDH.

Este fenómeno no puede entenderse únicamente como un problema ambiental aislado, sino como un proceso estructural de injusticia ambiental acumulativa, en el que la carga de la contaminación ha recaído de manera desproporcionada sobre una población altamente vulnerable. A ello se suma la ineficacia estatal en la supervisión por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), la fragmentación institucional y la tensión entre desarrollo económico minero y protección de derechos fundamentales.

El presente estudio tiene como objetivo general: Analizar cómo la contaminación ambiental minera afecta en la salud en la población de La Oroya. De igual manera se plantea como pregunta de investigación: ¿Cómo la contaminación ambiental minera afecta en la salud de la población de La Oroya?

La investigación se alinea al ODS 3 “Salud y Bienestar”, ODS 12 “Producción y Consumo Responsables” y ODS 15 “Vida de Ecosistemas

Terrestres”. Desde el ámbito de la salud y bienestar, el estudio detalla cómo los metales pesados como el plomo se encuentran localizados en la sangre de los pobladores. Desde el ámbito de la producción de consumo responsables, el estudio detalla como la gestión ambiental ineficiente, el manejo de los residuos tóxicos, los pasivos ambientales y los procesos operativos de las fundiciones. Desde el ámbito de la vida de ecosistemas terrestres, el estudio detalla como los suelos y los ecosistemas fueron contaminados por la acumulación de partículas tóxicas y dióxido de azufre.

En relación con la justificación práctica, la investigación analiza un caso de negligencia de una empresa minera que concatenó daños persistentes en la salud pública y el ambiente. En la justificación teórica, la investigación se sustenta en la necesidad de profundizar en conceptos como negligencia empresarial, los derechos humanos, el derecho a la salud, el derecho al agua, entre otros derechos fundamentales presentes en una sociedad afectada por la contaminación ambiental. Se empleó la Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa, la Teoría de la Conducta Negligente, la Teoría de la Determinación Social de la Salud y la Teoría Toxicológica de la Relación Dosis-Respuesta. En la justificación metodológica, la investigación incluye un enfoque interdisciplinario que integra el Derecho, la Salud Pública y las Ciencias Ambientales. El uso de análisis documental de fuentes normativas, jurisprudenciales y científicas, incluyendo informes de Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La investigación es importante porque aborda un problema de alta complejidad que afecta simultáneamente la salud humana, el ambiente y los derechos fundamentales. El caso de La Oroya tiene una alta relevancia social debido a que involucra a una población históricamente expuesta a contaminantes altamente tóxicos, afectando miembros de la población vulnerable como niños, niñas u adolescentes. La investigación es relevante para operadores jurídicos, personal de la Salud Pública, antropólogos, geógrafos, entre otros profesionales.

Metodología

La investigación es de enfoque cualitativo, método hermenéutico y la técnica documental. El enfoque cualitativo porque se centró en comprender, interpretar y profundizar los significados en los fenómenos sociales (Quecedo & Castaño, 2002). El método de investigación fue el hermenéutico porque se orienta en la interpretación de textos, acciones y fenómenos humanos (Arráez et al., 2006). La técnica documental porque realiza un proceso de recolección de datos de forma ordenada en bases de datos que cuentan con artículos científicos, artículos de revisión, artículos de conferencia, libros, tesinas, tesis e informes de organismos institucionales (Vizcaíno et al., 2023).

El uso de análisis documental de fuentes normativas, jurisprudenciales y científicas, incluyendo informes de Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Bases teóricas

La Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) determina que los administradores, socios u otros integrantes de las personas jurídicas deben actuar éticamente, considerando la repercusión socioambiental de todas las acciones realizadas en un territorio. La aplicación del RSC implica el cumplimiento de las normas legales vigentes, que no afectan el principio de sostenibilidad y competitividad de la empresa (Ayala, 2021).

La Teoría de la Conducta Negligente considera el comportamiento imprudente de una persona natural o jurídica que, al incumplir el deber de diligencia, causa un daño a un tercero. Es menester mencionar que la conducta negligente es considerada dentro del ámbito civil, penal, administrativo y ambiental, donde se sostiene una sanción y una prevención para futuros acontecimientos (Pretelli, 2024).

La Teoría de la Determinación Social de la Salud considera que el estado de salud de las personas no depende únicamente de factores biológicos, sino también de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las que viven. Este modelo considera cómo la salud y la enfermedad están entrelazados en cómo se distribuyen los recursos en la sociedad (Breilh, 2013).

La teoría toxicológica de la relación dosis-respuesta de Paracelso sostiene que la toxicidad de cualquier sustancia depende de la cantidad absorbida por el organismo. Su principio fundamental, “la dosis hace el veneno”, demuestra que incluso sustancias inofensivas en exceso pueden ser tóxicas y viceversa (Grandjean, 2016).

Tanto la teoría de la RSC y la teoría de la conducta negligente resultaron necesario para abordar el fenómeno de la negligencia empresarial minera evidenciando que existen obligaciones que van más allá de las económicas, como las obligaciones sociales, políticas y ambientales como resultado de las operaciones (lo que hace) y de las omisiones. Existe un deber de cuidado de la empresa en la emisión tóxicas y en proteger la salud de una población. La no aplicación de medidas suficientes se evidencia una infracción del deber de cuidado de la empresa propietaria del Complejo Metalúrgico de La Oroya.

Tanto la teoría de la determinación social de la salud y la teoría toxicológica de la relación dosis-respuesta resultaron necesario para comprender que la exposición a contaminantes generados por actividades mineras influye de forma directa en la aparición de enfermedades de la salud. Indudablemente, el ser humano inhala las partículas contaminadas, consume alimentos contaminados e ingesta agua.

Dimensión socioambiental: desigualdad estructural, contaminación y vulnerabilidad acumulativa

La problemática ambiental de La Oroya constituye uno de los casos más emblemáticos de contaminación minera e industrial en el Perú y América Latina. Este fenómeno se encuentra estrechamente vinculado a un modelo de desarrollo extractivo que, durante décadas, priorizó la rentabilidad económica y el crecimiento de la actividad minera sobre la protección de la salud pública y la preservación del ambiente. Desde la instalación del complejo metalúrgico en 1922, la ciudad ha experimentado una convivencia permanente con emisiones contaminantes, en un contexto caracterizado por la insuficiencia de mecanismos efectivos de prevención, control y mitigación de los riesgos ambientales.

La situación resulta especialmente crítica en La Oroya Antigua, sector ubicado a escasa distancia del complejo metalúrgico, donde se han registrado concentraciones de plomo en el suelo que oscilan entre 3,000 y 16,000 mg/kg. Estos valores superan ampliamente los estándares internacionales de seguridad para zonas residenciales, establecidos en aproximadamente 400 mg/kg. Esta realidad no solo evidencia un grave proceso de degradación ambiental, sino también una forma de segregación socioespacial, en la que los grupos sociales más expuestos coinciden con aquellos que poseen menores recursos económicos, limitada capacidad de movilidad y escasas posibilidades de acceso a mecanismos de defensa institucional (Arce & Calderón, 2017).

Desde una perspectiva antropológica y sociológica, esta situación puede comprenderse a través del concepto de injusticia ambiental acumulativa, entendido como la distribución desigual de los costos y beneficios derivados de las actividades productivas. Mientras los beneficios económicos generados por la minería y la metalurgia se distribuyen a nivel regional, nacional e incluso internacional, las consecuencias negativas de la contaminación recaen principalmente sobre la población local. Este fenómeno ha contribuido a la consolidación

de condiciones estructurales de vulnerabilidad que afectan con mayor intensidad a grupos especialmente sensibles, como niños, gestantes y adultos mayores.

Asimismo, la prolongada dependencia económica de la población respecto de la actividad minera ha favorecido el desarrollo de un fenómeno conocido como captura social del riesgo. Bajo esta dinámica, la exposición a contaminantes ambientales tiende a ser percibida como un costo inevitable asociado al progreso económico y a la generación de empleo, lo que dificulta la construcción de respuestas colectivas orientadas a la protección de la salud y del ambiente.

En el ámbito ambiental, la contaminación en La Oroya ha provocado una afectación multisistémica de los ecosistemas. Diversos estudios realizados por la Dirección General de Salud Ambiental (1999), han evidenciado niveles de plomo en los suelos que exceden entre 7.5 y 40 veces los límites considerados seguros para áreas residenciales. De igual manera, se han registrado concentraciones elevadas de dióxido de azufre en el aire, alcanzando valores de hasta $250 \mu\text{g}/\text{m}^3$, cifra considerablemente superior a los parámetros recomendados por los organismos internacionales de salud. Estas emisiones atmosféricas han contribuido al deterioro de la calidad ambiental y al incremento de los riesgos para la salud de la población.

La contaminación también ha comprometido los recursos hídricos de la región. El río Mantaro, el río Yauli y diversos afluentes presentan elevados niveles de contaminación por descargas mineras e industriales, registrándose concentraciones de plomo que superan significativamente los límites permisibles para la protección de la salud humana y ambiental. La presencia de estos contaminantes en los cuerpos de agua ha repercutido directamente en la cadena alimentaria, afectando la calidad de los cultivos agrícolas, la producción ganadera y las fuentes de consumo humano (Mora et al., 2024).

Las consecuencias sobre la salud de la población han sido particularmente graves. La exposición crónica a metales pesados, especialmente al plomo, ha sido asociada con alteraciones en el desarrollo

neurológico y cognitivo de los niños, incremento de enfermedades respiratorias, dermatológicas y gastrointestinales, así como diversos trastornos cardiovasculares y metabólicos. Estas afectaciones no solo comprometen el bienestar inmediato de los habitantes, sino que también generan impactos a largo plazo en la productividad, el rendimiento educativo, la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

En consecuencia, el caso de La Oroya representa un claro ejemplo de la interacción entre contaminación ambiental, desigualdad social y vulneración del derecho a la salud. Su análisis permite comprender cómo los efectos de la actividad minera trascienden el ámbito económico y productivo, configurando complejos problemas socioambientales que requieren respuestas integrales desde las políticas públicas, la gestión ambiental, la salud pública y la protección de los derechos humanos.

Dimensión sanitaria: evidencia epidemiológica

Desde la perspectiva biomédica, el plomo constituye uno de los contaminantes ambientales más peligrosos para la salud humana debido a su elevada toxicidad y a la ausencia de una función fisiológica conocida en el organismo. La exposición prolongada a este metal pesado produce efectos multisistémicos que comprometen diversos órganos y sistemas, especialmente el sistema nervioso central y periférico, el sistema hematopoyético, el sistema renal, endocrino y cardiovascular. Su capacidad de acumularse progresivamente en tejidos como la sangre, los huesos y otros órganos convierte a la intoxicación por plomo en un problema de salud pública de largo plazo, cuyos efectos pueden persistir incluso después de finalizada la exposición.

En el caso de La Oroya, diversos estudios han evidenciado la magnitud de este problema sanitario. Las evaluaciones realizadas por la Dirección General de Salud Ambiental (1999), identificaron concentraciones elevadas de plomo en sangre en la población infantil, registrándose valores que superaban ampliamente los estándares in-

ternacionales de seguridad establecidos para la protección de la salud. Posteriormente, en 2005, el Ministerio de Salud informó que 788 niños presentaban niveles de plomo en sangre por encima de los límites considerados permisibles, confirmando la existencia de una exposición generalizada y persistente en la población más vulnerable.

La afectación resulta particularmente grave en la infancia, debido a que los niños presentan una mayor capacidad de absorción del plomo y una mayor susceptibilidad a sus efectos tóxicos. La evidencia científica ha demostrado que incluso concentraciones inferiores a 10 $\mu\text{g}/\text{dL}$ pueden ocasionar alteraciones significativas en el desarrollo psicomotor, déficit de atención, disminución del coeficiente intelectual, dificultades de aprendizaje y trastornos del comportamiento (Muñoz et al., 2020). Estas consecuencias no solo afectan la salud individual, sino que también repercuten en el rendimiento educativo, la productividad futura y las oportunidades de desarrollo social y económico de las personas afectadas.

Desde una perspectiva epidemiológica, uno de los hallazgos más preocupantes ha sido la detección de niveles elevados de plomo en sangre en recién nacidos. El hecho de que aproximadamente uno de cada cuatro neonatos presente concentraciones superiores a las recomendadas evidencia la existencia de un proceso de exposición prenatal, resultado de la transferencia de plomo desde la madre al feto durante la gestación. Esta situación revela una dimensión intergeneracional de la contaminación ambiental, ya que el daño puede producirse incluso antes del nacimiento, comprometiendo el desarrollo neurológico y cognitivo desde las primeras etapas de la vida y limitando el potencial humano de las futuras generaciones (Pebe et al., 2008).

En consecuencia, la problemática sanitaria de La Oroya trasciende los efectos inmediatos de una intoxicación aguda y debe entenderse como una manifestación de lo que la literatura especializada denomina una “epidemia ambiental crónica”. A diferencia de los brotes epidé-

micos convencionales, caracterizados por eventos súbitos y de corta duración, esta forma de afectación se desarrolla de manera continua, silenciosa y estructural, producto de la exposición permanente de la población a contaminantes ambientales. Bajo este escenario, la enfermedad deja de ser un fenómeno exclusivamente individual para convertirse en una consecuencia colectiva de las condiciones ambientales y sociales que han caracterizado históricamente a la ciudad de La Oroya.

Dimensión jurídica: responsabilidad estatal y derechos humanos

El caso de La Oroya constituye uno de los precedentes más relevantes en materia de protección de derechos humanos, salud pública y justicia ambiental en América Latina. La magnitud de los impactos ambientales y sanitarios generados por décadas de actividad metalúrgica ha dado lugar a un importante desarrollo jurisprudencial tanto en el ámbito nacional como internacional, evidenciando las obligaciones estatales de prevenir, fiscalizar y remediar los daños ocasionados por la contaminación ambiental.

En el ámbito interno, las acciones judiciales destinadas a la protección de los derechos fundamentales de la población comenzaron a adquirir relevancia a inicios del siglo XXI. En el año 2002 se interpuso una acción de cumplimiento con el propósito de exigir al Estado peruano la ejecución de medidas orientadas a la protección de la salud pública y al control de la contaminación ambiental en La Oroya. El proceso llegó hasta el Tribunal Constitucional, que mediante sentencia emitida en 2006 declaró parcialmente fundada la demanda y ordenó la adopción de diversas medidas destinadas a reducir los riesgos ambientales y sanitarios que afectaban a la población. Sin embargo, la implementación de dichas disposiciones fue limitada y progresivamente insuficiente para revertir la situación de vulnerabilidad existente, evidenciándose importantes dificultades en la ejecución efectiva de las obligaciones estatales.

La dimensión internacional del caso alcanzó su mayor trascendencia con la sentencia emitida en marzo de 2024 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado peruano por la vulneración de múltiples derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Entre los derechos afectados se encuentran el derecho a un ambiente sano, el derecho a la salud, el derecho a una vida digna, el derecho a la integridad personal y el derecho de acceso a la información ambiental.

La Corte determinó que el Estado peruano incurrió en una omisión estructural en el cumplimiento de sus deberes de protección, prevención y fiscalización ambiental. En primer lugar, identificó una falta de supervisión oportuna de las actividades desarrolladas por el complejo metalúrgico, pese a que existía evidencia científica y técnica sobre los elevados niveles de contaminación y sus efectos nocivos sobre la salud de la población desde décadas anteriores. El tribunal concluyó que las acciones estatales de control y monitoreo fueron tardías e insuficientes para garantizar una protección efectiva de los derechos comprometidos.

En segundo lugar, la sentencia reconoció la existencia de una regresividad normativa en materia ambiental, al haberse flexibilizado determinados estándares de calidad del aire, particularmente aquellos relacionados con las concentraciones de dióxido de azufre, sin una justificación técnica suficiente que garantizara la protección de la salud humana. Esta actuación fue considerada incompatible con el principio de progresividad que debe orientar las políticas públicas destinadas a la protección ambiental y sanitaria.

Asimismo, la Corte estableció que el Estado incumplió su obligación de garantizar el acceso efectivo a la información ambiental. La falta de información clara, completa y oportuna impidió que la población conociera adecuadamente los riesgos derivados de la exposición a metales pesados y otros contaminantes atmosféricos, limitando su capacidad para adoptar decisiones informadas respecto de la protección de su salud y la defensa de sus derechos fundamentales.

Uno de los aspectos más relevantes del fallo fue el reconocimiento de la estrecha relación existente entre la protección del ambiente y la garantía de los derechos humanos. En este sentido, la Corte reafirmó que los daños ambientales de gran magnitud pueden generar vulneraciones directas a derechos fundamentales, especialmente cuando afectan a grupos en situación de especial vulnerabilidad, como niños, niñas, mujeres gestantes y personas adultas mayores.

Como consecuencia de la declaración de responsabilidad internacional, el tribunal ordenó la adopción de un conjunto de medidas de reparación integral orientadas a revertir los efectos de la contaminación y prevenir nuevas afectaciones. Entre ellas destacan la implementación de programas de remediación ambiental integral, la actualización de los estándares de calidad ambiental conforme a los parámetros recomendados por la Organización Mundial de la Salud, el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y fiscalización de las actividades industriales, y la ejecución de planes de compensación ambiental bajo el principio de “quien contamina paga”.

En conjunto, el caso La Oroya representa un precedente jurídico de gran relevancia para el desarrollo del derecho ambiental y de los derechos humanos en la región. La sentencia de la Corte Interamericana no solo reconoce la responsabilidad estatal frente a los daños ocasionados por la contaminación ambiental, sino que también consolida estándares internacionales destinados a garantizar la protección efectiva del derecho a un ambiente sano y del derecho a la salud, reafirmando la obligación de los Estados de adoptar medidas preventivas, correctivas y reparadoras frente a actividades económicas que generen riesgos significativos para las personas y los ecosistemas.

Derecho a la salud

La relación entre el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente sano ha sido ampliamente reconocida tanto por la doctrina jurídica como por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. En esta línea, Figallo (1988), sostiene que existe una relación entre el derecho a la salud y el medio ambiente, trascendiendo la protección de la integridad física, estableciendo condiciones que permitan lograr el desarrollo integral de la persona conforme a los estándares internacionales sobre salubridad.

Desde la misma perspectiva, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023), estableció que el derecho a la salud implica “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (...) requiere de precondiciones necesarias garanticen una vida saludable, relacionando directamente con el acceso a la alimentación y al agua” (Fundamento 133).

El concepto de vida saludable, estrechamente asociado con la calidad de vida, hace referencia a un estado de bienestar social. En consecuencia, el derecho ambiental mantiene una conexión directa con el derecho a la vida y el derecho a la salud, pues la degradación de los recursos naturales y la contaminación del entorno pueden afectar de manera significativa el bienestar físico, psicológico y social de la población. Como menciona Iglesia (2016), toda alteración negativa afecta de manera directa o indirecta en la salud y calidad de vida de una parte de la población siendo imprescindible la prevención del daño ambiental para la preservación de los seres vivos.

Bajo esta misma lógica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023), estableció que la “contaminación ambiental, en tanto puede afectar el suelo, agua y aire, lo que a su vez puede alterar gravemente las precondiciones de la salud humana, puede ser la causa de afectaciones al derecho a la salud” (Fundamento 133).

En consecuencia, tanto la doctrina especializada como la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos coinciden en reconocer la existencia de una interrelación entre el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente sano.

Derecho al agua

La protección jurídica del agua ha adquirido una relevancia creciente en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente a partir del reconocimiento de su estrecha vinculación con el derecho a un medio ambiente sano y con la satisfacción de las necesidades esenciales para la vida humana. En esta perspectiva, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023), estableció que el derecho al agua puede ser considerado como una dimensión sustantiva del derecho al medio ambiente sano, y a la vez un derecho de carácter autónomo.

Por un lado, la primera protege los cuerpos de agua como elementos del medio ambiente, cargados de un valor intrínseco y de gran relevancia para los seres vivos. El agua es considerada un elemento indispensable para el equilibrio ecológico y para la supervivencia de las diversas formas de vida que integran el ambiente. Por otro lado, la Corte reconoce al derecho al agua como un derecho humano autónomo, cuya protección se sustenta en la subsistencia del ser humano.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023), distingue ambas dimensiones, una desde un enfoque ecocéntrico y la otra desde un enfoque antropocéntrico, destacando su interrelación y que la afectación de una no implica necesariamente la violación de la otra (Fundamento 124). Esta postura tiene como respaldo lo propuesto por Figallo (1988), quien menciona que los cambios por contaminación ambiental afectan al hombre mediante el abastecimiento de agua y de productos biológicos o agrícolas, impidiendo el disfrute de la naturaleza.

Conclusión

En La Oroya se ha evidenciado el mayor caso de negligencia empresarial minera a nivel nacional que provocó la vulneración distintos derechos humanos, como la vida digna, la salud, la integridad personal, el acceso a la información, entre otros derechos. Se determinó que el Estado había incumplido con sus obligaciones de fiscalización y prevención del alto grado de contaminación ambiental generado por la actividad metalúrgica en La Oroya. De igual manera, se evidenció una falta de transparencia activa que perjudicó un conjunto de derechos, estipulados en la Convención Americana.

El caso de La Oroya evidencia una problemática compleja en la que confluyen factores históricos, industriales, sociales, sanitarios y jurídicos. La operación prolongada del Complejo Metalúrgico de La Oroya ha generado una contaminación acumulativa de aire, suelo y agua con impactos directos en la salud humana, especialmente en la población infantil. Desde la dimensión social, se evidencia una afectación en los estilos de vida de la población y un trato desproporcionado a las poblaciones vulnerables. Desde la dimensión sanitaria, la exposición crónica al plomo ha generado daños irreversibles en el desarrollo humano, incluyendo efectos intergeneracionales. Desde la dimensión jurídica, el caso revela la insuficiencia de los mecanismos jurídicos estatales de prevención y fiscalización, así como la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental bajo estándares internacionales.

La Oroya constituye un caso emblemático de una afectación ambiental estructural, en el que el desarrollo económico basado en la actividad metalúrgica ha sido sostenido a costa de la salud pública y la integridad de generaciones enteras. La resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos exige no solo medidas de remediación técnica, sino una transformación profunda del modelo de regulación ambiental, orientado a la prevención, la transparencia y la protección efectiva de los derechos humanos.

Referencias

- Aguilera, M. G. (2024). Los derechos humanos ambientales como justicia ambiental: desarrollos en América Latina y el Caribe. *Revista de Estudios Políticos*, (204), 131-160.
- Arce, S., & Calderón, M. (2017). Suelos contaminados con plomo en la Ciudad de La Oroya- Junín y su impacto en las aguas del Río Mantaro. *Revista del Instituto de investigación de la Facultad De Minas, Metalurgia y Ciencias geográficas*, 20(40), 48-55. <https://doi.org/10.15381/iigeo.v20i40.14389>
- Ayala, C. (2021). La responsabilidad social corporativa: concepto, ámbito de aplicación, grupos de interés y objetivos. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (54), 173-198. <https://doi.org/10.54571/ajee.462>
- Arráez, M., Calles, J., & Moreno, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 7(2), 171-181.
- Basaure, I. M. (2021). El derecho a un medioambiente sano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Estudios de Deusto*, 69(1), 141-163.
- Binagwaho, A., & Mathewos, K. (2023). The Right to Health. *Health and Human Rights Journal*, 25(1), 133-135.
- Breilh, J. (2013). La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública (salud colectiva). *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 31(1), 13-27.
- Coronel, Y. (2026). *La Oroya: crecer, enfermar y resistir en medio de la contaminación*. Actualidad Ambiental.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2023). *Casos habitantes de la Oroya Vs. Perú*.
- Dirección General de Salud Ambiental. (1999). *Estudio de plomo en sangre en una población seleccionada en la Oroya*.

- Figallo, G. (1988). Derecho ambiental en la constitución peruana. *Derecho PUCP*, (42), 195-213. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.198801.009>
- Grandjean, P. (2016). Paracelsus Revisited: The Dose Concept in a Complex World. *Basic and Clinical Pharmacology and Toxicology*, 119(2), 126-132.
- Gürel, D. (2022). The Use of Fundamental Rights as Active and Responsible Citizens: Tendencies of Social Studies Teacher Candidates. *IJELS: International Journal of Education & Literacy Studies*, 10(1), 219-230.
- Iglesias, G. F. (2022). El derecho humano a vivir en un ambiente sano. Reciente reconocimiento por parte de las Naciones Unidas. *Revista Anuario del Área Socio-Jurídica*, 14(1), 42-55.
- Lazowski, A. (2024). Ten Years On: The Charter of Fundamental Rights in the Jurisprudence of the Court of Justice of the European Union Since Opinion 2/13. *European Papers*, 9(2), 673-683.
- Mazzucato, M. (2024). Una respuesta colectiva a nuestros desafíos globales: un enfoque de bien común y de “configuración del mercado”. *El Trimestre Económico*, 91(361), 161-208.
- Montel, L., Ssenyonga, N., Coleman, M. P., & Allemani, C. (2022). How should implementation of the human right to health be assessed? A scoping review of the public health literature from 2000 to 2021. *International Journal for Equity in Health*, 21(139), 1-12.
- Mora, C., Ancieta, W. & Morveli, V. (2024). *El grave problema de contaminación de La Oroya y la sentencia de la Corte IDH*. SPDA.
- Munaretto, L. (2024). Fundamental Rights and Limited Possibilities: The Proviso of the Possible in European Fundamental Rights Doctrine. *German Law Journal*, 25(2), 185-209.
- Muñoz, C., Rojas, A. & Silencio, A. (2020). Significado de la salud al vivir en una ciudad minera: estudio cualitativo en profesionales de salud. *Anales de la Facultad de Medicina*, 81(2), 190-195.

- Nuñez Manrique, R. E., Vasquez Nina, R. E., & Villanueva Flores, J. L. (2023). *Impacto del artículo 19 de la Ley N° 30230 en el cumplimiento normativo ambiental en el sector minería* [Trabajo de maestría, Universidad del Pacífico].
- Pebe, G., Villa, H., Escate, L. & Cervantes, G. (2008). Niveles de plomo sanguíneo en recién nacidos de La Oroya, 2004-2005. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 25(4), 355-360.
- Pretelli, I. (2024). Conducta empresarial responsable, derechos fundamentales y desarrollo sostenible: comparación crítica de las tendencias legislativas contemporáneas. *Revista Española de Empresas y Derechos Humanos*, (3), 11-33.
- Prince, A. C. (2023). La minería ilegal como mecanismo de vulneración a los derechos ambientales en Latinoamérica durante tiempos de pandemia. *Revista Justicia & Derecho*, 6(2), 1-23. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v6i2.2139>
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, (14), 5-39.
- Salas, A. D., & Estupiñán, A. L. (2024). Explotación minera y conflictividad socioambiental en el páramo Cruz Verde-Sumapaz, Colombia, 2011-2021. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 33(2), 467-484.
- Vizcaino, P. I., Cedeño, R. J., & Maldonado, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

Jose Luis Santivañez Sanchez

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0001-5041-0751>

jsantivanezs@autonoma.edu.pe

jsantivanezs@autonoma.edu.pe

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad Autónoma del Perú, Antropólogo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Abogado en la Universidad Autónoma del Perú. Docente de la Universidad Tecnológica del Perú.

José Eladio Luna Palacios

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-6413-2470>

Jlunapa@utp.edu.pe

Joselunapalacios@hotmail.com

Doctor en Ciencias Contables en la Universidad Nacional del Callao. Docente de la Universidad Tecnológica del Perú.

Piero Alexander Santivañez Sanchez

Universidad César Vallejo | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-1022-0547>

pierosan2607@gmail.com

pierosan2607@gmail.com

Maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo, Químico Farmacéutico en la Universidad María Auxiliadora y Bachiller en Toxicología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Leida Yazury Ramirez Pujaico

Universidad Nacional del Callao | Lima | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-4489-2165>

lyramirezpujaico@gmail.com

lyramirezpujaico@gmail.com

Licenciada en Enfermería en la Universidad Nacional del Callao, Egresada de la Especialidad de Cuidados Intensivos – UNAC. Actualmente laborando en el Puesto de Salud Sopro – Arequipa.

Josue Renato Montoya Sanchez

Universidad San Martín de Porres | Lima | Perú

<https://orcid.org/0009-0005-8778-3005>

josue_montoya@usmp.pe

josue_montoya@usmp.pe

Estudiante de Economía en la Universidad San Martín de Porres (Perú).

Mining Corporate Negligence and Its Impact on Health in La Oroya

Abstract

Environmental pollution generated by mining and metallurgical activities represents one of the most significant socio-environmental problems due to its impact on ecosystems, health, and the dignity of the Peruvian population. One of the most egregious cases is found in the city of La Oroya, due to the negligent operations of the La Oroya Metallurgical Complex. Therefore, this study aimed to analyze how mining-related environmental pollution affects the health of the population of La Oroya. The methodology employed a qualitative approach, using the hermeneutic method and documentary research techniques. Documentary analysis of normative, jurisprudential, and scientific sources was used, including reports from the General Directorate of Environmental Health and Food Safety (DIGESA) and decisions of the Inter-American Court of Human Rights. The study concluded that the case of La Oroya presents a complex problem involving a confluence of historical, industrial, social, health, and legal factors. The prolonged operation of the La Oroya Metallurgical Complex has generated cumulative air, soil, and water pollution with direct impacts on human health, especially children. From a social perspective, there is evidence of disruption to the population's lifestyles and disproportionate treatment of vulnerable groups. From a health perspective, chronic lead exposure has caused irreversible damage to human development, including intergenerational effects. From a legal perspective, the case reveals the inadequacy of state regulatory mechanisms for prevention and oversight.

Keywords: quality of life; pollution; right to health; environmental management; mining.

Negligência Empresarial Mineira e seus Impactos na Saúde em La Oroya

Resumo

A poluição ambiental gerada pelas atividades de mineração e metalurgia representa um dos problemas socioambientais mais significativos devido ao seu impacto nos ecossistemas, na saúde e na dignidade da população peruana. Um dos casos mais flagrantes encontra-se na cidade de La Oroya, devido às operações negligentes do Complexo Metalúrgico de La Oroya. Portanto, este estudo teve como objetivo analisar como a poluição ambiental relacionada à mineração afeta a saúde da população de La Oroya. A metodologia empregou uma abordagem qualitativa, utilizando o método hermenêutico e técnicas de pesquisa documental. Foi utilizada a análise documental de fontes normativas, jurisprudenciais e científicas, incluindo relatórios da Direção-Geral de Saúde Ambiental e Segurança Alimentar (DIGESA) e decisões da Corte Interamericana de Direitos Humanos. O estudo concluiu que o caso de La Oroya apresenta um problema complexo envolvendo uma confluência de fatores históricos, industriais, sociais, de saúde e legais. A operação prolongada do Complexo Metalúrgico de La Oroya gerou poluição cumulativa do ar, do solo e da água, com impactos diretos na saúde humana, especialmente na saúde das crianças. Do ponto de vista social, há evidências de perturbação nos estilos de vida da população e tratamento desproporcional de grupos vulneráveis. Do ponto de vista da saúde, a exposição crônica ao chumbo causou danos irreversíveis ao desenvolvimento humano, incluindo efeitos intergeracionais. Do ponto de vista jurídico, o caso revela a inadequação dos mecanismos regulatórios estatais para prevenção e fiscalização.

Palavras-chave: qualidade de vida; poluição; direito à saúde; gestão ambiental; mineração.